

**Al contestar refiérase
al oficio N° 00935**

02 de febrero, 2011
DFOE-SOC-0079

Señora
Ana Flora Leiva Cordero
Presidente Junta Directiva
**ASOCIACIÓN CARTAGINESA DE ATENCIÓN
A CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD**
Cartago

Estimada señora:

Asunto: Improbación del Presupuesto Extraordinario Nro. 01 del 2011 de la Asociación Cartaginesa de Atención de Ancianos de la Tercera Edad (ASCATE).

Sin la aprobación de esta Contraloría General, sírvase encontrar adjunto el Presupuesto Extraordinario Nro. 01 del 2011 de la Asociación Cartaginesa de Atención de Ancianos de la Tercera Edad (ASCATE). Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

1. En el punto 3, inciso c) del oficio N° DFOE-SOC-1228 (10956) del 10 de noviembre de 2010, mediante el cual se les aprobó el presupuesto ordinario para el año 2011, esta Contraloría General solicitó a esa Administración la remisión de los convenios suscritos con las entidades concedentes para la ejecución de los recursos asignados, y para ello estableció plazo hasta el 26 de noviembre del 2010. A la fecha, no se ha recibido la documentación solicitada y ello contraviene lo dispuesto en el Capítulo II, punto 4, inciso e) de la Circular N° 14300.

2. Se incorporaron recursos por concepto de "*Recuperación de inversiones*", los cuales no fueron presupuestados en su oportunidad y corresponden a inversiones de corto plazo efectuadas en el año 2010, por lo cual, dichos recursos deben constituir parte del superávit de la Asociación y no constituyen una recuperación de inversiones a largo plazo, tal y como se propone en el documento remitido.

Lo anterior atenta contra los principios de universalidad y exactitud, contenidos en las normas 502.04 y 502.09, respectivamente, del Manual de normas técnicas sobre presupuesto, emitido por esta Contraloría General.

3. Asimismo, no se consideraron en el presupuesto los recursos públicos generados por concepto de intereses correspondientes a los certificados de inversión, lo cual contraviene el principio de universalidad e integridad establecido en el artículo 5 inciso a) de la Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

DFOE-SOC-0079

2

02 de febrero, 2011

En razón de lo anterior, se procede a devolver la documentación recibida adjunta a su oficio sin número del 14 de enero, para posibilitar la remisión de un nuevo presupuesto extraordinario, una vez que se cumpla con los aspectos señalados en el presente oficio.

No se omite indicar que el documento que se proponga para aprobación de este ente contralor deberá ajustarse a lo dispuesto en la Circular N° 14300, así como en la Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la normativa presupuestaria vigente.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/SSS/AGM/jsm

Adjunto: Lo indicado

Ci: Expediente

NI: 620

G: 2010002695-2